

351

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	0-58852- -11-0	Fecha: 2006-04-26 08:10:19
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	ALVARO CORREA ORDOÑEZ Folios 1	

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
AVENIDA 82 N0 10 -62, P.5
BOGOTA D.C.

8818

REF.RESOLUCION :9876

FECHA : 25/04/2006
Expediente : 0-58852
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



352

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 9876

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. Nº 50-58852

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de agosto del 2000, bajo el número 00058852 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "RELIEVES DE DIFRACCION DE ALTA RESOLUCION CAPACES DE TRANSMITIR INFORMACION, COMO IMÁGENES HOLOGRAFICAS, LLEVADOS POR PRODUCTOS COMESTIBLES, EN ESPECIAL FARMACEUTICOS, Y METODOS Y APARATOS PARA PRODUCIRLOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 351 a 353 del cuaderno de fundamentos, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento el solicitante pidió una prórroga, sin embargo, una vez vencido el término no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud



353

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION . 9876

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. Nº 00-58852

correspondiente a "RELIEVES DE DIFRACCION DE ALTA RESOLUCION CAPACES DE TRANSMITIR INFORMACION, COMO IMÁGENES HOLOGRAFICAS, LLEVADOS POR PRODUCTOS COMESTIBLES, EN ESPECIAL FARMACEUTICOS, Y METODOS Y APARATOS PARA PRODUCIRLOS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Diomensional Foods Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 ABR. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor

ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ

Avenida 32 N° 10 – 62 Piso 6.

Bogotá, D.C.

12

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1200 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001

13

EXAMEN TÉCNICO DE FONDA			
Nº Radicación	00-58852	Fecha de presentación	04.08.00
Nº Prioridad	US 60/144740K	Fecha de prioridad	01.08.00
Palabras clave			
Holograma			
polimero			

354

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BUSQUEDA			
AGL 9/28			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAISES			
EP 1206280			
WO 0110464			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
EPOLUB			
GPPO			

INFORMES DE EXAMENES EN OTRAS ORIGINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
US 5608525	NU NU	1-72

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones



INVENTARIO DOCUMENTAL



RADICACIÓN	TIPO UNIDAD DE CONSERVACIÓN	FOLIOS	CONTENIDO						Cual
			CR	FB	C	F	DB	Otros Documentos	
00058852	PAPEL						2/3		
							3		

Convenciones: CR: Copias de Resoluciones FB: Formato Blanco C: Copias F: Fotocopias DB: Documento en Blanco